

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°590 del 10/01/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°4509 del 21.11.2017 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13116679

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1578

RANCAGUA, 18 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°590 del 10.01.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Luz Karime MARTINEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N°37 de fecha 08.06.2020, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 01.03.2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°590 DEL 10.01.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Luz Karime MARTINEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°4509 DEL 21.11.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES ACHILERA

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/afp
[10270] 18/08/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL